

RESOLUCIÓN N°: 290/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 24 de abril de 2012

Carrera N° 20.609/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Ingeniería Civil (acreditada mediante Res. CONEAU N° 568/08 y con título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) 1732/88), Ingeniería Electrónica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 569/08 y con título oficialmente reconocido por R.M. 1423/83), Ingeniería Química (acreditada mediante Res. CONEAU N° 570/08 y con título oficialmente reconocido por R.M. 1423/83), Ingeniería en Sistemas de Información (con título oficialmente reconocido por R.M. 1409/95), Ingeniería Electromecánica (acreditada mediante Res. CONEAU N° 571/08 y con título oficialmente reconocido por R.M. 1423/83), Licenciatura en Administración (con título oficialmente reconocido por R.M. 0591/04) y Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (con título oficialmente reconocido por R.M. 0250/04). Las



carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Administración de Negocios (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Docencia Universitaria (acreditada mediante Res. CONEAU N° 292/07), Maestría en Ingeniería en Calidad (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Ingeniería Estructural Sismorresistente (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 398/99), Especialización en Ingeniería Clínica (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Redes de Datos (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (acreditada mediante Res. CONEAU N° 879/05 y presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación) y Doctorado en Ingeniería (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 2010/06, por la cual se ratifica el dictado de la Especialización y la Maestría en Ingeniería en Calidad y se aprueban el Comité Académico y el Cuerpo Docente; Ord. CS N° 1039/04, que aprueba la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Calidad; Ord. CS N° 970/02, que aprueba el Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y una Comisión de Posgrado.

El Director tiene título de Ingeniero Metalúrgico, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y título de Especialista en Ingeniería en Calidad, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional. Tiene trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos de posgrado y no ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado como gerente de calidad. No informa producción científica y no ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.



El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Ordenanza N° 1039 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 470 horas obligatorias (282 teóricas y 188 prácticas).

Las prácticas que se realizan en clases o son requeridas por los profesores abarcan: ejercitación específica (Probabilidad, Estadística, Confiabilidad, Control Estadístico), monografías o trabajos finales (Costos, Empresas de Servicios) y entrenamiento (Auditorías). Se busca que los alumnos realicen los trabajos prácticos sobre temáticas que sean de aplicación a sus actividades habituales. Si esto no es posible, se los orienta hacia otro tema que pueda desarrollarse en otra empresa o institución. Los alumnos son conducidos a visitar y analizar los 10 laboratorios certificados ISO 9001 en la Facultad Regional Mendoza.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título superior de grado otorgado por universidad reconocida. Son destinatarios los ingenieros y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y aplicadas.

En todos los casos se realiza una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realiza a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que está a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. El Director y el Comité Académico de la carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios de estadística u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

Es requisito la aprobación de una prueba de suficiencia de idioma extranjero.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2008, han sido 32. No se informa un programa de becas. Los graduados, desde el año 2007, han sido 3. Se anexan 2 trabajos completos y 3 fichas.



El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 5 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de ingeniería, management, administración, ciencias tecnológicas, matemática y química. Siete han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 6 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca central dispone de 80 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y la biblioteca de uso exclusivo dispone de 30 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. La biblioteca central cuenta con cuatro computadoras con internet y conectadas en red. El área cuenta con internet inalámbrica a disposición de alumnos y docentes. Hay otro equipamiento en laboratorios.

Se informan 4 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. No se informan actividades de investigación.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la autoevaluación la institución menciona la vinculación de la especialización con las carreras de grado.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica, desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. La carga horaria se ajusta al estándar ministerial.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera adjunta 13 programas analíticos. Los contenidos de los programas resultan adecuados y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado y se encuentran detalladas en los programas analíticos, centrándose en la resolución de casos, problemas matemáticos y redacción de documentos. Sería conveniente brindar un mayor énfasis en la resolución de casos reales y/o in situ.

Se dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo. Los laboratorios visitados (Metrología y Análisis de Agua y Suelos) mostraron infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de las prácticas. Los otros laboratorios que se utilizan se encuentran certificados según la norma ISO 9001.

La duración y carga horaria previstas son suficientes. Están previstas modalidades de supervisión y evaluación. El sistema de evaluación previsto para cada asignatura (teoría y práctica) es mediante interrogación personal y seguimiento durante el desarrollo del curso, con registro permanente de los resultados. Al final de cada módulo, se realiza una evaluación consistente en la resolución de un caso práctico.

Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. En algunos casos, los antecedentes son amplios en cuanto a trayectoria profesional, lo que constituye una auténtica fortaleza de esta propuesta. La falta de experiencia en investigación de los integrantes del cuerpo docente no se considera de peso en esta evaluación, por tratarse de una carrera de tipo profesional en la que sin duda es de mayor importancia la experiencia profesional.



Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Existe documentación institucional de respaldo en la que conste que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes no sufrieron grandes variaciones a lo largo de los años 2007 y 2008, aunque no se han informado ingresantes en los años posteriores.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Los laboratorios presentan un adecuado equipamiento.

En la respuesta al informe de evaluación, la carrera adjunta un listado de bibliografía. Sería recomendable incrementar y actualizar el fondo bibliográfico específico de calidad y las suscripciones a revistas especializadas, manteniendo las que se cuentan en la actualidad (durante la entrevista, se constató la existencia de algunas suscripciones).

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado.

Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

Las actividades de transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo contribuye a evaluar favorablemente la calidad de la carrera, puesto que han redundado en la prestación de servicios dentro de la temática específica de la carrera, aportando a la resolución de problemáticas concretas. Se adjuntaron convenios específicos que demuestran la concreción de dichas actividades.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados. Se realiza un seguimiento por parte del Director de la carrera a través de un sistema de evaluación cualitativa, el que junto a las encuestas anónimas que tienen en cuenta las características del curso, los docentes, la bibliografía, el desempeño de la oficina de posgrado y las instalaciones, concluye en un informe final de desempeño.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados.



Existen mecanismos de seguimiento de graduados, a través de una plataforma de comunicaciones.

La tasa de graduación es baja. Sería recomendable trabajar fundamentalmente en lo referido a la concreción de los trabajos finales.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se brinde un mayor énfasis en la resolución de casos reales o in situ en las actividades prácticas.
- Se incrementen y actualicen el fondo bibliográfico específico de calidad y la suscripción a revistas especializadas.
- Se implementen políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 290 - CONEAU – 12